

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:
☒ **GESTOR DE LICITACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (BLOCKCHAIN)**☒ Tramitación ordinaria☐ Tramitación urgente☐ Tramitación anticipada

Expte. nº: HAP-2026-20083

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**A. PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN (Servicio de Contratación Centralizada)
Fecha Orden de inicio del expediente de contratación: 24 de junio de 2026	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Pº Mª Agustín, 36 - Edificio Pignatelli, Puerta 24 1ª planta – 50004 Zaragoza (España) contratacioncentralizada@aragon.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS ADHERIDOS	
CPV: 66510000-8 / 66515000-3	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ SI ☒ NO	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: ☐ SI ☒ NO	

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXENTO):

TOTAL	720.000 €
Aplicación presupuestaria:	12030 G/ 1212 / 224000 / 91002
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A TANTO ALZADO	

D. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ SÍ ☐ NO	
Importe de licitación (IVA excluido)	720.000 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	144.000 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga (IVA excluido)	2.160.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	3.024.000 €

E. REGIMEN DE FINANCIACION

Administración Comunidad Autónoma de Aragón: 100 %
--

F. ANUALIDADES

EJERCICIO	TOTAL
2026	60.000 €
2027	660.000 €
TOTAL	720.000 €

G. PLAZO DE DURACIÓN

UN AÑO		
Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Duración máxima de la prórroga: 3 años en prórrogas anuales.	Plazo de preaviso: ☐ General ☒ Específico: 6 meses

H. REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

I. GARANTÍA PROVISIONAL

☐ SI: Importe: ☒ **NO**
J. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

☒ admitida constitución mediante retención en precio

K. PLAZO DE GARANTIA

Duración: 1 AÑO

L. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ **SI, ver cláusula 6.1** ☐ **NO**
M. - DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	GOBIERNO DE ARAGÓN. CIF: S5011001D		
Órgano de contratación	Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública	CODIGO DIR 3	(A02002836)
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Intervención Delegada de Hacienda, Interior y Administración Pública	CODIGO DIR3	(GE0000494)
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	D.G. de Contratación, Patrimonio y Organización	CODIGO DIR 3	(A02045563)

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Anexo VI

O. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- ☒ Contrato sometido a **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- ☐ Contrato sometido a recurso ordinario: ☐ Recurso de alzada
- ☐ Recurso potestativo de reposición
- Órgano ante el que interponer el recurso ordinario:

P. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del tratamiento: SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (contratacioncentralizada@aragon.es)

- Denominación de la Actividad de Tratamiento: Contratación Centralizada
- Información básica de la actividad de tratamiento: ver Anexo XI
- En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
 ☒ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XII ☐ NO

Q. ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
☒ ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MODELO DE OFERTA
☒ ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☒ ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
☒ ANEXO V	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTAS SUJETAS A VALORACION AUTOMÁTICA
☒ ANEXO VI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO VII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO VIII	PENALIDADES
☒ ANEXO IX	ORGANISMOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DEL CONTRATO
☒ ANEXO X	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
☒ ANEXO XI	INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
☒ ANEXO XII	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
☒ ANEXO XIII	CONTROL DE CALIDAD

INDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	5
2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.	5
2.1. Disposiciones generales.	5
2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.	5
2.1.2. Destinatarios del contrato.	5
2.1.3. Coaseguro.	5
2.1.4. Valor estimado.	6
2.1.5. Presupuesto base de licitación.	6
2.1.6. Precio del contrato.	6
2.1.7. Existencia de crédito.	6
2.1.8. Plazo de duración del contrato.	6
2.1.9. Perfil de contratante.	6
2.1.10. Notificaciones telemáticas.	6
2.1.11 Consultas vinculantes a través de la plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)	7
2.2. Cláusulas especiales de licitación.	7
2.2.1. Garantía provisional.	7
2.2.2. Presentación de proposiciones a través del GESTOR DE LICITACIONES del Gobierno de Aragón (GLIC)	7
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.	7
2.2.4. Subsanación de documentos.	7
2.2.5. Contenido de las proposiciones.	7
2.2.5.1.- Sobre A: TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	8
2.2.5.2.- Sobre C: TÍTULO: "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA.	8
2.2.6. Referencias técnicas.	9
2.2.7. Efectos de la presentación de proposiciones.Mesa de contratación.	9
2.2.8. Mesa de contratación.	9
2.2.9. Apertura y examen de las proposiciones	9
2.2.9.1. Apertura del Sobre A y calificación de la documentación administrativa.	9
2.2.9.2. Apertura y examen del Sobre C.	9
2.2.9.3. Valoración de las ofertas.	9
2.2.10. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.	9
2.2.11. Ofertas con valores anormalmente bajos.	10
2.3. Adjudicación.	10
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.	10
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.	10
2.3.3. Cláusula de verificación de la documentación aportada	11
2.3.4. Garantía definitiva.	11
2.3.5. Decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y desistimiento del procedimiento.	12
2.3.6. Adjudicación del contrato.	12
2.4. Formalización del contrato.	12
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	12
3.1. Obligaciones del contratista	12
3.1.1. Obligación de pago de la indemnización.	12
3.1.2. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.	12
3.1.3. Obligación de comunicar la siniestralidad.	13
3.1.4. Obligaciones de transparencia.	13
3.1.5. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)	13
3.1.6. Obligación de asistencia a juicio.	13
3.1.7. Tributos	13
3.1.8. Cesión del contrato	13
3.2. Obligaciones de la Administración	13
3.2.1. Abonos al contratista.	13
3.2.2. Deber de comunicación al asegurador del acaecimiento del siniestro.	14
3.2.3. Revisión de precios	14
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	14
4.1. Cumplimiento de plazos	14
4.2. Responsable del contrato.	14
4.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato.	14
4.4. Incumplimiento defectuoso y demora en la ejecución	14
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	14
5.1. Recepción.	14
5.2. Devolución de la garantía definitiva.	15

6. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	15
6.1. Modificaciones del contrato.	15
6.1.1. Modificaciones previstas.	15
6.1.2. Modificaciones no previstas.	15
6.1.3. Procedimiento	15
6.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	15
7. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.	15
8. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	16
9. REGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	17
ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18
ANEXO II. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19
ANEXO III. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL	23
ANEXO IV. ADSCRIPCION OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO	264
ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTAS SUJETAS A VALORACION AUTOMATICA	286
ANEXO VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
ANEXO VII. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	29
ANEXO VIII. PENALIDADES	310
ANEXO IX. ORGANISMOS PUBLICOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DEL CONTRATO	321
ANEXO X. CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO	32
ANEXO XI. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS LICITADORAS	333
ANEXO XII. ACUERDO DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (EMPRESA ADJUDICATARIA)	344
ANEXO XIII. CONTROL DE CALIDAD	377

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato tiene **carácter privado** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que se aplicará en cuanto a su preparación y adjudicación. Los actos jurídicos dictados en esta fase podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP. Adicionalmente, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las impugnaciones de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, sin perjuicio de lo previsto en este pliego, se regirá por las normas de derecho privado, siendo de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, y cualesquiera disposiciones de derecho privado que resultaran aplicables, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución del contrato, al estar sujeto a regulación armonizada (artículo 27.2 de la LCSP). El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados, según lo dispuesto por el artículo 27 de la LCSP, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El presente contrato está sujeto a **regulación armonizada** según se lo previsto en el **apartado D** del Cuadro-Resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Disposiciones generales.

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.

El objeto del contrato es la suscripción centralizada de la póliza de seguros que se especifica en **apartado B** del Cuadro-Resumen y de acuerdo con los términos y límites que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

Los servicios de seguros son objeto de contratación centralizada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de contratación centralizada.

2.1.2. Destinatarios del contrato.

El presente contrato se aplica a todos los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos mencionados en el **Anexo IX** de este Pliego, sin perjuicio de las modificaciones orgánicas que puedan producirse durante su vigencia.

2.1.3. Coaseguro.

En el supuesto de que varias entidades aseguradoras quieran concurrir conjuntamente a la licitación, deberán participar en cuadro de coaseguro, tal y como se prevé en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

A los efectos de simplificar la administración del Asegurado, el contrato se establecerá en base de una Póliza única, válida íntegramente para todos los posibles coaseguradores y extendida por la Compañía abridora quien deberá asumir al menos el 60% del riesgo.

Dicha compañía representará a todos los Coaseguradores en cualquier momento y ante todos los casos y contingencias que puedan derivarse de la Póliza, incluso en los siniestros para la designación de peritos, así como para ulteriores negociaciones y consentimiento de la tasación, pudiendo liquidar la totalidad de la indemnización por cuenta de los restantes Coaseguradores; y el Asegurado se entenderá así mismo únicamente con la Compañía abridora para cualquier acción o comunicación que tenga relación con el contrato.

Asimismo, a los efectos de pago de primas, se conviene que la Compañía abridora extenderá un solo recibo por el importe total de la prima y los gastos de la Póliza, tanto por lo que se refiere a primas anuales como por las que se deriven de suplementos, en el supuesto de que estuvieran previstos. Una vez hecho efectivo el recibo por el Asegurado, la Compañía abridora liquidará a los Coaseguradores el importe de la prima y gastos que a cada uno le corresponda.

Los suplementos de modificación u otros que se libren a la Póliza se tramitarán por el mismo procedimiento, facilitando la compañía abridora en todos los casos las correspondientes copias a los posibles Coaseguradores.

2.1.4. Valor estimado.

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado D** del Cuadro-Resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.5. Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo I**. Este presupuesto servirá de límite máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores, quedando excluida toda oferta que lo supere.

2.1.6. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

De conformidad con el artículo 20. Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.1.7. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el **apartado C** del Cuadro Resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.8. Plazo de duración del contrato.

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado G** del Cuadro-Resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de las 00:00 horas de la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro. El preaviso se producirá al menos con la antelación prevista en el **apartado G** del Cuadro- Resumen, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato. El asegurador deberá comunicar al Gobierno de Aragón su disponibilidad u oposición a la prórroga con una **antelación mínima de seis meses** a la conclusión del período del seguro en curso.

Por aplicación del artículo 29.4 último párrafo LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En el caso en que el órgano de contratación acuerde esta prórroga forzosa, se lo notificará a la aseguradora que procederá a emitir la correspondiente renovación con la prima a prorrata por este referido periodo máximo.

2.1.9. Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

Asimismo, en el caso de que se haya utilizado el gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección:

<https://contratacionpublica.aragon.es/licitaciones/visor/licitaciones/listado>

2.1.10. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón al que se podrá acceder a través de la aplicación MiA (<https://mia.aragon.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, por medio del Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento. En el caso de que se haya utilizado el gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón, este envío de documentación se realizará a través de esta aplicación.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de

licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.1.11 Consultas vinculantes a través de la plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)

Las aclaraciones a consultas planteadas a través del perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), serán públicas a través del mismo medio y tendrán carácter vinculante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP.

2.2. Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1. Garantía provisional.

No se exige la prestación de garantía provisional en este procedimiento de licitación, de acuerdo con lo indicado en el **apartado I** del Cuadro – Resumen.

2.2.2. Presentación de proposiciones a través del GESTOR DE LICITACIONES del Gobierno de Aragón (GLIC)

Para la presentación de ofertas, el acceso al gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón se realizará exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica (URL), mediante certificado electrónico:

https://contratacionpublica.aragon.es/licitaciones/portal_licitador/login

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación de ofertas se detallan en la guía de usuario disponible en GLIC.

La licitadora cumplimentará su proposición de acuerdo con lo previsto en el **Anexo II**, tras lo que el sistema generará el fichero JSON que contiene la información de la proposición, así como una huella electrónica asociada. El fichero JSON deberá firmarse por la persona representante con poder suficiente para poder presentar la oferta.

En caso de discordancias entre la información mostrada en el sistema y la recogida en el presente pliego, prevalecerá la contenida en este pliego.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la proposición como consecuencia de problemas técnicos no imputables a la licitadora, el sistema generará un justificante de presentación de la huella electrónica junto con un archivo que contiene su oferta encriptada, disponiendo de un plazo de 24 horas para remitir ambos archivos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Usuario del Gestor de Licitaciones para licitadoras existente en el citado sistema

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante. En su defecto, se presentará preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo.doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG / SVG.

2.2.5.1.- Sobre A: TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**CONTENIDO:**

1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU). Según el modelo disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/dru>

Se cumplimentará conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo II** del presente pliego, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal. Cada una de las empresas deberá presentar su propia Declaración Responsable Única.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción de medios al contrato exigidos en el **Anexo IV**
- Declaración inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Declaración de la obligación de disponer de un **plan de igualdad** en el caso de que no esté exenta la empresa.
- Declaración de reserva de porcentaje de discapacidad

2º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla. Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) de la LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2.- Sobre C: TÍTULO: “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de valoración automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo II**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. En el caso de utilización del gestor de licitaciones con tecnología blockchain, deberán cumplimentarse los valores de la oferta en el sistema. Si así lo configura el órgano de contratación, esta cumplimentación generará el documento que contenga la oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática, sustituyendo de este modo la presentación del modelo que figura en el **Anexo II**.

La oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y el consorcio de compensación de seguros en su caso. El importe ofertado no podrá superar el presupuesto máximo de licitación. En el caso de que el precio ofertado superase el máximo de licitación, quedará excluida la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.6 Referencias técnicas

Así mismo, el licitador deberá incluir la documentación que expresamente se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permita verificar que la proposición cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración. El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

2.2.7.Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.8. Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo VII** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

En caso de utilizar el gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón, la mesa se basará en dispositivos informáticos de valoración automática para la valoración de los criterios de adjudicación objetivos de las ofertas.

2.2.9. Apertura y examen de las proposiciones.

2.2.9.1. Apertura del Sobre A y calificación de la documentación administrativa.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre A, verificándose que constan los documentos o, en caso contrario, realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.9.2. Apertura y examen del Sobre C.

Con carácter previo a la apertura del **Sobre C** se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

La mesa de contratación procederá a la apertura electrónica del **Sobre C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA", de los licitadores admitidos.

Si la mesa observara que alguna de las ofertas económicas presentadas no fuera admisible de conformidad con lo previsto en el artículo 84 RGCAP procederá a rechazar dicha oferta en resolución motivada.

2.2.9.3. Valoración de las ofertas.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

La documentación contenida el **Sobre C** será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo V**. Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo V** que es parte inseparable de este Pliego. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración, siendo excluidas.

2.2.10. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.11. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo V. Apartado B** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado por un plazo de 5 días naturales y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

En el caso de utilizar el gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón, se solicitará justificación al licitador afectado tras la apertura y valoración automática de los sobres C. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación.

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en el **Anexo V** e identificando la oferta mejor puntuada.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

De persistir la situación de empate, se acudirá a los criterios específicos señalados en el **Anexo V**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Las unidades de apoyo al órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya del poder de la Administración contratante, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorga un plazo de **diez días hábiles**. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias compulsadas

- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo III**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo III**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo III** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo III** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Último recibo de pago del impuesto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado Impuesto; o, en su caso, certificado acreditativo de encontrarse exento.

7º. Cuando así se señale en el **Anexo IV, acreditación de la efectiva disposición de los medios** personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

8º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.

9º. **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

11º **Declaración responsable con indicación de dónde van a estar ubicados los servidores de internet** y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos para garantizar la protección de datos personales de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea vigente. (Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración, deberá ser comunicada al órgano de contratación).

12º **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.** En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación

En cualquier caso, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

2.3.3 Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.4. Garantía definitiva.

La garantía definitiva que figura en el **apartado J** del Cuadro-Resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente

previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **Cuadro-Resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Contactos Cajas de Depósito:

Huesca:	tesoreriahuesca@aragon.es	974 29 31 66
Teruel:	sphaciendateruel@aragon.es	978 64 10 49 ext. 3045 y 3230
Zaragoza:	cajadepositos@aragon.es	976 71 42 49

Horario de atención al público: lunes a viernes, de 9 h a 14 h.

2.3.5. Decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y desistimiento del procedimiento.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.6. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser un contrato susceptible de recurso especial.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.1.1 Obligación de pago de la indemnización.

El contratista está obligado a satisfacer la indemnización correspondiente a los siniestros producidos en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el artículo 18 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.

3.1.2 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.1.3 Obligación de comunicar la siniestralidad.

Trimestralmente el adjudicatario del contrato vendrá obligado a facilitar a la Dirección General Contratación una relación de todos siniestros aperturados, indicando el número, fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, fecha de comunicación y apertura del siniestro, fecha de cierre, y lugar del siniestro, identidad de las partes implicadas (Departamento u Organismo), descripción y daños ocasionados, su peritación, status (abierto/cerrado), tipo de siniestro (judicializado/extrajudicial/acción directa...), reservas de indemnización, pagos de gastos, pagos de indemnización y cualquier otro dato que sea solicitado por el órgano de contratación. Este listado deberá estar actualizado. En caso de no aportar la documentación requerida, se impondrán las penalidades previstas en el **Anexo VIII**.

3.1.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.1.5 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.1.6 Obligación de asistencia a juicio.

El contratista tendrá obligación de asistir a juicio en representación de la compañía de seguros adjudicataria del contrato, debiendo, a tal efecto, comunicarle la Administración cualquier citación judicial.

3.1.7 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este contrato no aplica al ser un supuesto de exención.

3.1.8 Cesión del contrato.

Dada la naturaleza y objeto del presente contrato, no está permitida la cesión del mismo.

3.2 Obligaciones de la Administración

3.2.1 Abonos al contratista.

El pago de la prima se realizará por años naturales, una vez formalizado el contrato (artículo 14 de la Ley de 50/80, de 8 de octubre de Contratos de Seguro), y de acuerdo al periodo que comprenda en ese ejercicio, contra la presentación del correspondiente recibo que deberá ser conformado por el responsable del contrato.

En caso de prórroga el pago de la misma se efectuará dentro del mes en que se inicie su vigencia, contra la presentación del correspondiente recibo que deberá ser conformado por el responsable del contrato.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado M** del Cuadro-Resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

3.2.2 Deber de comunicación al asegurador del acaecimiento del siniestro.

Las unidades administrativas deberán comunicar los siniestros en el plazo máximo de 15 días de haberlos conocido, salvo causa debidamente justificada. La comunicación de los siniestros por parte de las unidades del Gobierno de Aragón se realizará conforme al Protocolo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2.3 Revisión de precios

No procederá la revisión de precios, de acuerdo con lo indicado en el **apartado H** del Cuadro-Resumen.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se prestará con estricta sujeción a la oferta formulada por el adjudicatario y a las cláusulas estipuladas tanto en este Pliego como en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

4.1 Cumplimiento de plazos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

En los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el asegurador incurrirá en demora en el cumplimiento de la prestación cuando no hubiere cumplido su prestación, por causas imputables al mismo, en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro o no hubiere procedido al pago del importe mínimo de lo que pueda deber dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración del siniestro.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración

4.2 Responsable del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Servicio de Contratación Centralizada de la Dirección General de Contratación, a la que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Dichas condiciones especiales de ejecución tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato.

4.4 Incumplimiento defectuoso y demora en la ejecución

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo VIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a pagar al contratista o, cuando no fuera posible, sobre la garantía, que el contratista deberá reponer o ampliar, en el plazo de quince días, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora en el cumplimiento de la prestación, la Administración podrá optar por la indemnización de daños y perjuicios, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Cuando el asegurador incurra en demora en el cumplimiento de la prestación en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Administración podrá optar por resolver el contrato o continuar con la prestación y la indemnización de daños y perjuicios prevista en la citada norma Ley 50/1980.

El importe de la indemnización de daños y perjuicios por demora se deducirá de la garantía definitiva.

En todo caso, dada la naturaleza del presente contrato, la demora en el cumplimiento dará lugar a la resolución del contrato, cuando la misma suponga que no se pueda alcanzar la finalidad del mismo, y se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP.

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

5.1 Recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2 Devolución de la garantía definitiva.

De conformidad con el **apartado K** del Cuadro-Resumen, la garantía definitiva se devolverá 1 año después de finalizada la vigencia total del contrato, con su prórroga, en su caso. No obstante, si finalizado el contrato no hubiera siniestro alguno pendiente de indemnización, podrá procederse, antes de la finalización de dicho año, a la devolución de la garantía definitiva.

6 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar y resolver el contrato (artículo 26.2 LCSP).

6.1 Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo:

6.1.1 Modificaciones previstas (artículo 204 LCSP):

En el objeto del contrato se incluye la cláusula de incorporación automática, sin incremento de la prima, de todos los bienes de nueva construcción y/o remodelación de importe individual igual o inferior a 10.000.000 €.

En consecuencia, bajo la póliza se garantizarán automáticamente, y, por tanto, sin necesidad de comunicación previa, todos los bienes de nueva adquisición, adjudicación y/o inversión de bienes efectuada por el asegurado, incluso si se trata de creación, transferencia, participación y/o compra de otra sociedad y/o bienes, siempre que se hallen ubicados dentro de los límites territoriales de esta póliza y cuyo valor individualizado sea igual o inferior a 10.000.000 €.

Para los bienes cuyo valor supere dicho límite de 10.000.000 € y que se quieran asegurar por su valor total, el Asegurado procederá a su comunicación y se incluirá en póliza con la sobreprima correspondiente, aplicada sobre el valor en exceso del límite indicado en la garantía.

Para el cálculo de la sobreprima, se aplicará la tasa vigente de la póliza, prorrateada al periodo asegurado.

El incremento máximo sobre el precio inicial a lo largo de toda la vida del contrato por estas modificaciones previstas no podrá superar el 20 por ciento, conforme a lo previsto en el artículo 204 LCSP.

6.1.2 Modificaciones no previstas

Por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

6.1.3 Procedimiento

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

6.2 Resolución del contrato.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del asegurador del deber de aplicar condiciones más favorables, en caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, durante el curso del contrato el tomador del seguro o el asegurado pongan en conocimiento del asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables. Asimismo, será causa especial de resolución en el presente contrato, el incumplimiento grave del mismo por parte del asegurador y particularmente la demora en el cumplimiento si ésta supone que no se pueda alcanzar la finalidad del contrato.

También, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 4.3 y en el **Anexo X** de este Pliego. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del asegurador, éste deberá indemnizar al Gobierno de Aragón los daños y perjuicios ocasionados, indemnización que se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad por el importe que exceda de la garantía incautada.

7 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente. Así mismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de

cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El cesionario o la entidad que se presente como adscripción de medios al presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

8 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XI**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XII**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el contrato de Encargado del Tratamiento.

El Gobierno de Aragón se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados.

9 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Al requerir la ejecución del contrato el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien del Gobierno de Aragón, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- **Persona de contacto:** Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Gobierno de Aragón, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- **Notificación de incidentes:** Notificar al Gobierno de Aragón todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico ciberseguridad@aragon.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Gobierno de Aragón para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- **Verificación del cumplimiento:** El Gobierno de Aragón se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Gobierno de Aragón podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

10 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado O del Cuadro-Resumen.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado O** del Cuadro-Resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

DILIGENCIA

Se hace constar por certificado emitido en fecha 13 de julio de 2026 por el Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública CSVSS67MQY2KZ120XFIL, que el presente Pliego Específico de Cláusulas Administrativas ha sido informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos el día 8 de julio de 2026, con CSV6B2JY766LK1U0XFIL.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y
Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO I**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP**

- **Costes directos:** lo constituyen el **valor actualizado de los riesgos** objeto de aseguramiento, delimitado por la probabilidad de su materialización (nº de siniestros, nº de bienes cubiertos) y el coste de los mismos.
- **Costes indirectos:** corresponderían a los gastos de gestión, que equivaldrían como en cualquier contrato a los gastos de estructura de las empresas (generales, financieros, cargas fiscales, beneficio, etcétera).
- **Recargo del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y recargo destinado a financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras (CLEA):** recargo destinado a financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras. Están sujetos a dicho recargo la totalidad de los contratos de seguro que se celebren sobre riesgos localizados en España (distintos al seguro sobre la vida y al seguro de crédito a la exportación por cuenta o con el apoyo del Estado). Se estima en un 6,2 % y un 0,15%, respectivamente, del importe total de la prima satisfecha por el tomador.
- **Impuesto sobre primas de seguros (IPS):** tributo de naturaleza indirecta que se devenga en el momento de satisfacer la prima, que se repercute por la entidad aseguradora sobre las personas que contratan el seguro, y que se cuantifica en un 8% del importe total de la prima satisfecha por el tomador (se exceptúan los recargos establecidos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras).

En el informe de necesidad se detallan los cálculos efectuados para determinar el importe del Presupuesto de licitación

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

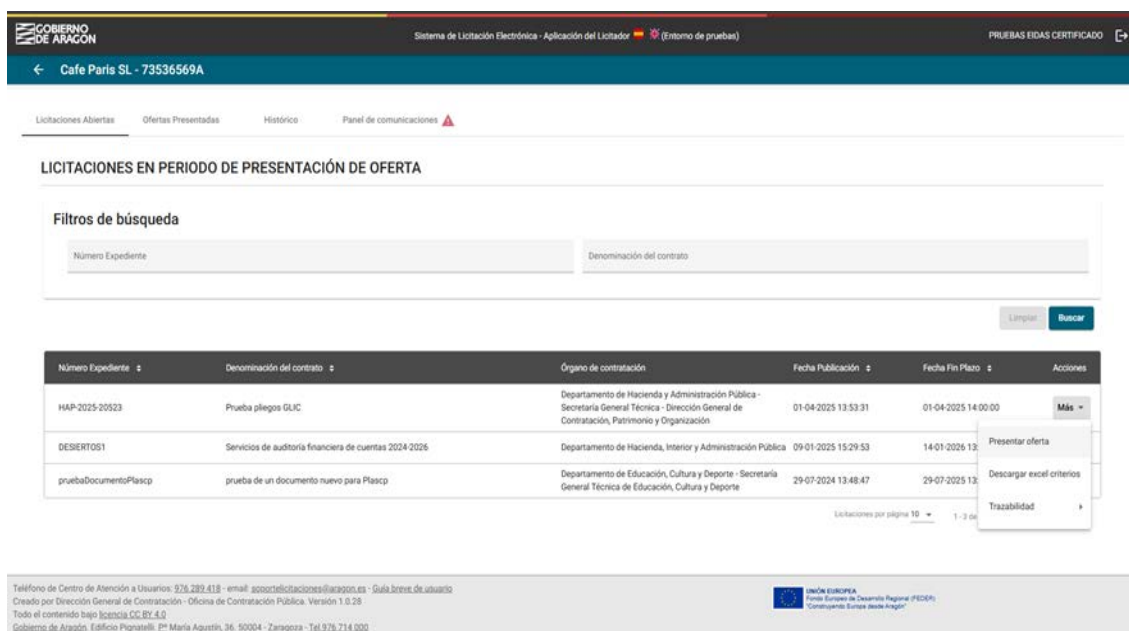
Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán mediante el Gestor de Licitaciones del Gobierno de Aragón (GLIC), aportando la documentación requerida en el presente pliego, así como cumplimentando los valores de la oferta conforme a los criterios de adjudicación definidos en el **Anexo IV**. A modo informativo se facilitan las siguientes pautas generales de uso de GLIC:

- Se debe acceder a la licitación a través del enlace directo a la misma publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien a través del enlace https://contratacionpublica.aragon.es/licitaciones/portal_licitador/, en el que se mostrarán todas aquellas licitaciones que se encuentran en periodo de presentación de ofertas.

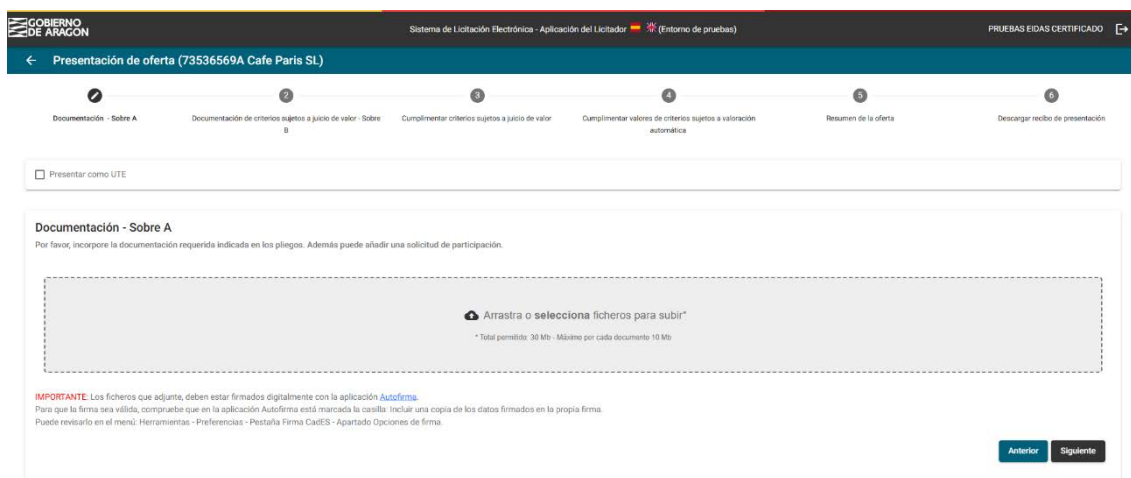


The screenshot shows the 'Sistema de Licitación Electrónica - Aplicación del Licitador' interface. The header includes the Government of Aragón logo and the text 'PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO'. The main content area is titled 'LICITACIONES EN PERIODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA'. Below this, there is a 'Filtros de búsqueda' section with input fields for 'Número Expediente' and 'Denominación del contrato'. A table lists the following data:

Número Expediente	Denominación del contrato	Órgano de contratación	Fecha Publicación	Fecha Fin Plazo	Acciones
HAP-2025-20523	Prueba pliegos GLIC	Departamento de Hacienda y Administración Pública - Secretaría General Técnica - Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización	01-04-2025 13:53:31	01-04-2025 14:00:00	Más
DESERTOS1	Servicios de auditoría financiera de cuentas 2024-2026	Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública	09-01-2025 15:29:53	14-01-2026 13:00:00	Presentar oferta
pruebaDocumentoPlascp	prueba de un documento nuevo para Plascp	Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Secretaría General Técnica de Educación, Cultura y Deporte	29-07-2024 13:48:47	29-07-2025 13:00:00	Descargar excel criterios

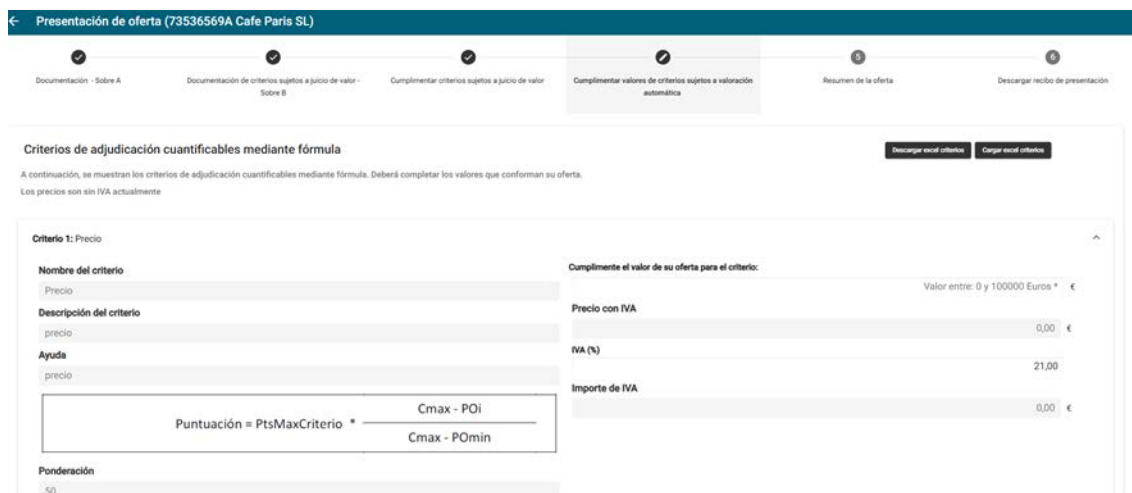
At the bottom, there is a footer with contact information for the Centro de Atención a Usuarios and the Gobierno de Aragón, along with the European Union flag and the text 'Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)'. The footer also includes the text 'Creado por Dirección General de Contratación - Oficina de Contratación Pública. Versión 1.0.28' and 'Todo el contenido bajo licencia CC BY 4.0'.

- Deberá aportar la documentación administrativa que exige el presente pliego debidamente firmada.



The screenshot shows the 'Presentación de oferta (73536569A Cafe Paris SL)' interface. The header includes the Government of Aragón logo and the text 'PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO'. The main content area shows a progress bar with six steps: 1. Documentación - Sobre A, 2. Documentación de criterios sujetos a juicio de valor - Sobre B, 3. Cumplimentar criterios sujetos a juicio de valor, 4. Cumplimentar valores de criterios sujetos a valoración automática, 5. Resumen de la oferta, and 6. Descargar recibos de presentación. Below the progress bar, there is a checkbox labeled 'Presentar como LITE'. The main section is titled 'Documentación - Sobre A' and contains the text 'Por favor, incorpore la documentación requerida indicada en los pliegos. Además puede añadir una solicitud de participación.' Below this, there is a large dashed box with the text 'Arrastra o selecciona ficheros para subir*' and a note '* Total permitido: 30 Mb - Máximo por cada documento 10 Mb'. At the bottom, there is a red box with the text 'IMPORTANTE: Los ficheros que adjunte, deben estar firmados digitalmente con la aplicación Autofirma. Para que la firma sea válida, compruebe que en la aplicación Autofirma está marcada la casilla Incluir una copia de los datos firmados en la propia firma. Puede revisarlo en el menú: Herramientas - Preferencias - Pestalla Firma CAdES - Apartado Opciones de firma.' Below this, there are two buttons: 'Anterior' and 'Siguiente'.

3. Tras cumplimentar las tareas de documentación administrativa el licitador deberá cumplimentar los valores de la oferta económica y demás criterios de valoración automática aportando la documentación correspondiente conforme al presente pliego.



4. Tras confirmar la oferta, GLIC muestra un resumen de la misma, así como las instrucciones para firmarla. Al pulsar sobre el botón '*firmar*', en caso de que esta firma sea válida, la licitadora deberá pulsar sobre el botón '*presentar*'. Una vez la proposición ha sido presentada, GLIC descarga automáticamente el recibo correspondiente, pudiendo la licitadora volver a descargarlo si lo desea.
5. Para cualquier incidencia que se pueda dar durante el uso del Gestor de Licitaciones del Gobierno de Aragón, se pone a disposición de las personas usuarias tanto un teléfono de soporte (976289418), como un email de contacto (soportelicitaciones@aragon.es).

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU)

Deberá rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/dru>

Es obligatorio marcar la opción 1 o 2 del apartado IV del DEUC, según lo indicado a continuación:

☒ DECLARACIÓN EUROPEA ÚNICA DE CONTRATACIÓN

☒ PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN (elegir una opción):

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Además, a continuación, deberán cumplimentar necesariamente las declaraciones que se indican a continuación:

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** Se incorporará la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS.** Deberán indicar las empresas que la componen y el % de participación de cada una

☐ **INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES.**

☒ **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

☒ **PLAN DE IGUALDAD. Declaración responsable**

☒ **PORCENTAJE DE RESERVA DE DISCAPACIDAD. Declaración responsable.**

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

D./Dña. D. N. I. con domicilio en
..... provincia de calle
número en nombre de (1) con NIF nº
y domicilio fiscal en calle
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación centralizada de la **PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS** (Nº Expediente: HAP-2026-20083) se compromete en nombre de¹
a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que se indica a continuación:

Apartado A.1 Anexo V del PCAP. PRECIO			
	Presupuesto máximo de licitación (1 AÑO)	OFERTA (1 año)	
	720.000 €		

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y el consorcio de compensación de seguros en su caso.

Apartado A.2 Anexo V del PCAP. MEJORA POR REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRANQUICIA GENERAL DE 15.000 €. (Apartado 11 PPT)	
Deberá marcarse la opción correspondiente.	
☐ SI se oferta la mejora. La empresa oferta una franquicia de €.	☐ NO se oferta la mejora
Apartado A.3 Anexo V del PCAP. MEJORA POR REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRANQUICIA DE 5.000 € PARA VEHÍCULOS EN REPOSO (APARTADO 11 PPT):	
Deberá marcarse la opción correspondiente	
☐ SI se oferta la mejora. La empresa oferta una franquicia de €.	☐ NO se oferta la mejora

Apartado A.4 Anexo V del PCAP. RECLAMACIÓN DE DAÑOS EXTRAJUDICIAL (VÍA AMISTOSA) POR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR TERCEROS SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA (APARTADO 9.1. PPT)	
Deberá marcarse la opción correspondiente:	
☐ SI se oferta la mejora	☐ NO se oferta la mejora

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa.

Apartado A.5 Anexo V del PCAP. RECLAMACIÓN DE DAÑOS EXTRAJUDICIAL (VÍA AMISTOSA) POR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS SOBRE PUENTES Y TÚNELES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (APARTADO 9.2. PPT)

Deberá marcarse la opción correspondiente:

☐ SI se oferta la mejora

☐ NO se oferta la mejora

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

Nº Expediente: **HAP-2026-20083****ANEXO III****SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios de selección: VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO, EN EL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE LOS TRES ÚLTIMOS DISPONIBLES, DE AL MENOS UNA VEZ Y MEDIA EL VALOR ANUAL MEDIO AL QUE SE LICITE: 1.134.000 € Se acreditará mediante: <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR</u> <i>No obstante, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá además requerir antes de la adjudicación certificado o nota informativa de las cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por registro oficial en el que debiera estar inscrito.</i> <i>Si por razones justificadas no pudiera facilitarse la documentación requerida, se podrá acreditar la solvencia económica con cualquier otra documentación considerada como suficiente reservándose el órgano de contratación la apreciación de la suficiencia de la misma.</i>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

☒ a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONTRATOS DE SEGUROS REALIZADOS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, QUE INCLUYA IMPORTE, FECHAS Y DESTINATARIO, PÚBLICO O PRIVADO DE LOS MISMOS, CUYO IMPORTE TOTAL DE PRIMAS ACUMULADO EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN SEA SUPERIOR AL 70% DEL VALOR ESTIMADO ANUAL: 529.000 € <i>Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</i> Se acreditará mediante: <i>Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</i>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO IV**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

La compañía aseguradora además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, **deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:**

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo de gestión de siniestros e interlocución directa con la Administración integrado por el siguiente personal, identificando entre ellos al coordinador responsable para el presente contrato:

- Área de gestión de Siniestros: un mínimo de dos personas con dedicación a la tramitación y gestión de siniestros.
- Área de Administración—Financiero: un mínimo de dos personas con dedicación a la tramitación y gestión de contratos, recibos, cobros, pagos y otras actividades relacionadas con la gestión administrativa de los contratos.
- Área técnica: un mínimo de dos personas con dedicación a la gestión técnico-aseguradora
- Área Jurídica: un mínimo de dos personas con una experiencia mínima de 3 años acreditada en las parcelas de derecho relacionada con el presente contrato, adscritas a la ejecución del contrato en cuanto a la asistencia jurídica en la tramitación de los expedientes de responsabilidad como si defensa jurídica se tratara.

****** Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones de cualquier índole que se deriven del contrato serán cursados por el tomador del seguro y/o asegurados y/o beneficiarios a la compañía aseguradora adjudicataria de la presente licitación a través del equipo de gestión que el licitador haya establecido como adscripción de medios.

☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

El licitador adscribirá un centro operativo, que estará situado físicamente en España, con una única dirección para la centralización de los trámites de siniestros y deberá tener como mínimo las siguientes capacidades:

- Un teléfono operativo con un mínimo de dos líneas.
- Una dirección de correo electrónico adscrita a la tramitación de siniestros (buzón de siniestros)
- Una aplicación de gestión para la tramitación de siniestros

La gestión de siniestros deberá realizarse de forma informatizada, garantizando la permanencia de esta información y la actualización permanente de sus datos, pudiendo facilitar informáticamente esta información en ficheros con formato editable a requerimiento del Servicio de Contratación Centralizada.

La aseguradora podrá aportar con sus propios medios los medios personales y materiales requeridos o apoyarse en medios externos para completar su solvencia (correduría o agente de seguros).

Su incumplimiento será causa de resolución del contrato. No obstante, se admitirá la sustitución de los medios personales y materiales indicados previa comunicación al responsable el contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y dé su autorización en el plazo de siete días hábiles.

Si el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos exigidos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula. En cualquier caso, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo que se generen con motivo de la sustitución deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento de la persona sustituida y de la que se incorpora, sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

La sustitución de los medios personales se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

- a) Alteración instada por la contratista:

Si, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito al responsable del contrato con quince días hábiles de antelación, salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento, con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.
- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete días hábiles, la persona responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer a otra persona candidata.

- b) Alteración instada por el órgano de contratación: si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos. La contratista, en el plazo de quince días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten

En el plazo de siete días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia, así como en el caso de que la contratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

Documentación a aportar por la empresa propuesta como adjudicataria:

Relación responsable firmada por la compañía aseguradora propuesta con:

- Identificación del coordinador y del resto de los integrantes del equipo (con nombre apellidos y teléfono y correo electrónico de contacto), acompañado de su CV
- Identificación del centro operativo, líneas telefónicas, correo electrónico (buzón de siniestros), dirección postal y aplicación informática para la gestión de siniestros
- En el supuesto en que la aseguradora opte por aportar medios personales o materiales externos, deberá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, firmado por ambos intervinientes, con poder de representación bastante (cláusula 2.3.2.3^a PCAP)

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO V**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTAS SUJETAS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C)****A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****1. Precio ofertado****Ponderación: Hasta 40 puntos**

Se valorará con el máximo de puntos indicados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 40 * \left(\frac{C_{max} - PO_{ei}}{C_{max} - PO_{min}} \right)$$

Donde el significado de las variables es el siguiente:

- PO_{ei} precio de la oferta económica a valorar
- PO_{min} precio de la oferta económica más ventajosa
- C_{max} presupuesto base de licitación

Documentación: Cumplimentar oferta según Anexo II PCAP

2. Mejora por reducción del importe de la Franquicia General de 15.000 € (apartado 11 PPT):**Ponderación: Hasta 30 puntos.**

Se valorará con el máximo de puntos indicados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 2 * (15.000 - oferta) / 1000$$

Se otorgará 0 puntos a quién no oferte bajar la franquicia general de 15.000 €.

Documentación: Cumplimentar oferta según Anexo II PCAP

3. Mejora por reducción del importe de la Franquicia de 5.000 € para vehículos en reposo (apartado 11 PPT):**Ponderación: Hasta 10 puntos.**

Se valorará con el máximo de puntos indicados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 2 * (5.000 - oferta) / 1000$$

Se otorgará 0 puntos a quién no oferte bajar la franquicia de vehículos en reposo de 5.000 €.

Documentación: Cumplimentar oferta según Anexo II PCAP

4. Reclamación de daños extrajudicial (vía amistosa) por daños materiales ocasionados por terceros sobre los bienes asegurados por la presente póliza (apartado 9.1. PPT)**Ponderación: 10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos si se oferta la reclamación amistosa y extrajudicial de los daños materiales directos ocasionados por terceros a cualquiera de los bienes objeto de la presente póliza, con la cobertura y alcance del apartado 9.1 PPT.

Documentación: Cumplimentar oferta según Anexo II PCAP

5 Reclamación de daños extrajudicial (vía amistosa) por daños materiales ocasionados sobre puentes y túneles propiedad del Gobierno de Aragón (apartado 9.2. PPT)**Ponderación: 10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos si se oferta la reclamación de daños extrajudicial (vía amistosa) por daños materiales ocasionados sobre puentes y túneles propiedad del Gobierno de Aragón con la cobertura y alcance del apartado 9.2 PPT.

Documentación: Cumplimentar oferta según Anexo II PCAP

B. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO.

Se presumirá que una oferta tiene carácter anormalmente bajo, cuando concurren todas las siguientes condiciones:

- Que el "Precio Ofertado" sea inferior, en al menos un 10%, a la media aritmética de las ofertas presentadas.
En el caso de concurrir un único licitador, cuando el "Precio Ofertado" sea inferior en al menos un 20% del Presupuesto Base de Licitación (IVA exento) previsto en el apartado C del Cuadro-Resumen de este Pliego.
- Que la puntuación en el criterio "precio" sea igual o superior a 20 puntos y la puntuación acumulada del resto de criterios sea igual o superior a 60 puntos.

C. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL.

- ☒ **Criterios específicos establecidos** en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ☒ En caso de persistir el empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083**ANEXO VI****CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- a) La compañía aseguradora y los medios personales adscritos al contrato quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos durante la ejecución del contrato.

Para su acreditación el órgano de contratación solicitará un compromiso de la empresa debidamente firmado por persona con poder adecuado y suficiente.

- b) La compañía aseguradora deberá presentar tres meses antes de la finalización del periodo inicial del contrato, así como de cada una de las prórrogas en caso de acordarlas, un informe técnico con cada anualidad que contenga una evaluación y valoración motivadas de los riesgos a asegurar para las anualidades siguientes y, en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificada.

- c) La compañía aseguradora adjudicataria deberá realizar el seguimiento informatizado de la siniestralidad de la póliza. Para ello, presentará informes trimestrales que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad dando acceso a personal que se determine por la Dirección General de Contratación como usuario a la aplicación informática. Deberá mantener actualizada e introducir la siguiente información:

- identificación del Departamento u Organismo que comunica el siniestro
- número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora
- cantidad reclamada por el interesado, reserva y motivación de la misma, estado de tramitación para seguir evolución
- persona encargada de la tramitación de los siniestros
- estado de la tramitación y gestiones realizadas de cada siniestro
- pago de las indemnizaciones con indicación de la fecha de abono, distinguiendo las indemnizaciones abonadas por el consorcio y las abonadas por la compañía aseguradora, así como otras cantidades satisfechas por terceros en el caso de ofertarse como mejora la reclamación extrajudicial de daños producidos por terceros.

- d) Finalizado el contrato, la compañía adjudicataria deberá presentar, a requerimiento del Órgano de Contratación, información detallada de los siniestros pagados y de los judicializados hasta el cierre de la totalidad de los siniestros.

- e) De carácter innovador:

La compañía aseguradora deberá presentar tres meses antes de la finalización del periodo inicial del contrato, así como de cada una de las prórrogas en caso de acordarlas, un informe técnico un estudio de la siniestralidad conforme a un modelo predictivo basado en Inteligencia Artificial o en tecnología Machine Learning o equivalente que estudie, analice y evalúe los datos y variables necesarias (tipología de siniestros, Departamento en el que se producen, fechas, cuantías...), así como cualquier parámetro relevante, con el fin proponer una serie de medidas tendentes a mejorar los recursos existentes, o proponer actuaciones para mejorar los índices de siniestralidad.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☒ Causa de resolución del contrato: condiciones especiales a), b) y e)
- ☒ Imposición de penalidades (Anexo VII): condiciones especiales c)

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Expediente: HAP-2026-20083**ANEXO VII****COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****PRESIDENTE/A:****Titular:** Jefe/a de Servicio de Contratación Centralizada**Suplente:** *Director/a de la Oficina de Contratación Pública.***VOCALES:****- Por la Intervención General:**

El/la Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública o persona designada al efecto.

- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

Letrado/a designado/a al efecto por el Director General de Servicios Jurídicos.

- Por la Dirección General de Contratación:**Titulares:** Jefe/a de Sección de Homologación de servicios y obras

Jefe/a de Sección de Contratación Centralizada y Gestión de Catálogo

Suplentes: *Técnico/a de Homologaciones.**Jefe/a de Sección de Bienes Homologados.***SECRETARIO/A:****Titular:** *Jefe/a de Negociado de Homologaciones.***Suplente 1:** *Jefe/a de Negociado de Contratación Centralizada.*

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083**ANEXO VIII**
PENALIDADES**Penalidades por incumplimiento del contrato**

-Por la no presentación de los informes trimestrales de siniestralidad establecidos como condición especial de ejecución en el apartado c) del Anexo VI y Anexo XIII de este pliego y en el apartado 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, o la falta de alguno de los datos establecidos en él, en el plazo de un mes, procederá la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato por cada requerimiento que se haga y se incumpla.

- Por la no presentación del estudio de siniestralidad establecido como condición especial de ejecución de carácter innovador en el apartado e) del Anexo VI de este pliego y en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas, o la falta de alguno de los datos establecidos en él, en el plazo de un mes, procederá la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato por cada requerimiento que se haga y se incumpla.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO IX**ORGANISMOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO CONTRATO**

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083**ANEXO X****CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para el abono de las indemnizaciones que correspondan
- El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la tramitación de siniestros.
- El incumplimiento de la adscripción de medios exigida.
- El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación establecida en la cláusula 3.1 en tres ocasiones a lo largo del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de asistir a juicio en representación de la compañía de seguros adjudicataria del contrato, establecida en la cláusula 3.1.6.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO XI**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS LICITADORAS**

Denominación de la actividad de tratamiento: Contratación Centralizada.

Responsable del tratamiento de los datos personales: SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
(con.centralizada@aragon.es)

Finalidad del tratamiento: Recoger los datos de carácter personal de los expedientes de contratación centralizada tramitados por el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: El tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal cuya base jurídica se encuentra amparada en las siguientes normas:

- DECRETO 144/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal «Contratación centralizada» gestionado por el Departamento de Presidencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente Acuerdo Marco.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

Puede obtener **información adicional** en el **Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón** indicando en el buscador el **identificador 222**: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=222&fileVersion=1

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO XII**ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (EMPRESA ADJUDICATARIA)****1. Finalidad del encargo del tratamiento**

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☒ Conservación
- ☒ Extracción
- ☒ Consulta
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☐ Cotejo
- ☐ Supresión
- ☐ Destrucción
- ☒ Comunicación
- ☐ Otros: *(indicarlo)*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los datos y, en su caso, los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado):

- Datos de carácter personal que se ceden: nombre, apellidos, D.N.I., de la persona que comunica el siniestro en representación de los Departamentos u Organismos Públicos del Gobierno de Aragón, así como de los titulares de los bienes personales que pudieran resultar afectados por un siniestro afectados, incluida su cuenta bancaria para el cobro de las indemnizaciones, en su caso.
- Documentos que contienen los datos de carácter personal: cartas impresas, etiquetas, paquetes, denuncias.
- Ficheros que contienen los datos de carácter personal: documentos de texto, tanto en formato electrónico como en papel, y bases de datos de daños patrimoniales.

Se puede consultar información detallada sobre protección de datos en los Registros de Actividad de Tratamiento del responsable disponible en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- F) Subcontratación

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento de datos personales, se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable del contrato, indicando los tratamientos y los datos de carácter personal cedidos afectados que se pretenden subcontratar, identificando clara e inequívocamente la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 5 días desde la recepción de la comunicación, la subcontratación podrá llevarse a cabo. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el encargado de tratamiento que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el Acuerdo Marco, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de la obligación de someterse a lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la entidad contratante (responsable del tratamiento) de los subcontratos celebrados por las comunicaciones recibidas, no alterarán la responsabilidad exclusiva del encargado de tratamiento como contratista principal.

- G) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- H) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- I) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- J) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- K) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- L) Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento. Esta información deberá estar debidamente recogida y accesible públicamente en el Registro de Actividades de Tratamiento que corresponde llevar al responsable del tratamiento.

- M) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable (con.centralizada@aragon.es) las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- O) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- P) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Q) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- R) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- S) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

(Fecha, órgano de contratación y firma)

Nº Expediente: HAP-2026-20083

ANEXO XIII
CONTROL DE CALIDAD**MECANISMOS DE CONTROL**

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

- ☐ **Auditorías sobre los indicadores de calidad**
Descripción del sistema de auditoría:
Se verificará el cumplimiento de los indicadores según los criterios de cumplimiento que se indican en la tabla
- ☐ **Evaluación de la calidad:**
- ☐ Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - ☐ Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo
 - ☐ Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo
- ☒ Comprobación de la información sobre siniestralidad cotejando los informes con los expedientes abiertos.

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Informes de siniestralidad	La empresa adjudicataria mantendrá actualizada cada tres meses la siniestralidad producida desde el inicio de la póliza	Los datos reflejados en el informe de siniestralidad deberán ofrecer toda la información requerida, actualizados a fecha de informe, de todos los siniestros acaecidos desde el inicio de la póliza.

El incumplimiento del indicador de calidad dará lugar a:

- ☒ La imposición de penalidades previstas en el Anexo VIII